

Bogotá, D.C.

513

Señor  
**ANÓNIMO**  
Publicar en cartelera

ASUNTO: - Respuesta a radicado número 20225110045092

Respetado saludo:

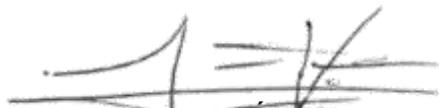
Hemos recibido oficio por parte del Subcomisario DIMAS JESUS AGAMEZ MARQUEZ Responsable Oficina de Medidas Correctivas Estación de Policía Usaquén, mediante el cual señala: *“(..)* se realiza visita a el inmueble ubicado en la Carrera 13 No 118ª -45, Apartamento 301, Edificio LINA MARIA, donde por queja de la ciudadanía advierten que hay una posible obra de construcción, a lo cual se logra identificar 02 ciudadanos trabajadores que se identifican como PEDRO ANTONIO AZA CORDOBA C.C 1.127.071.594 y ROIMAN WURLAS AZA CORDOBA C.C 80.802793, los cuales manifiestan que están realizando arreglos locativos cumpliendo una querrela policiva, es de resaltar que los comportamientos contrarios a l convivencia por infracciones urbanísticas son de atribución de los señores Inspectores de Policía, es por ello que se realiza lo correspondiente para que tomen acciones de Ley”.

Por lo anterior se le informa que, mediante orden de trabajo número No. 0592 - 2022, se designó a unos de nuestros profesionales de apoyo para que realicen visita técnica preliminar a la Carrera 13 No 118ª -45, Apartamento 301, Edificio LINA MARIA, con el fin de realizar control urbanístico de acuerdo al requerimiento.

Conforme al resultado del concepto técnico, si hay lugar, se correrá traslado a la Inspección de Policía de la Localidad de Usaquén, para que se adelanten las actuaciones legales que en derecho correspondan.

Finalmente reiteramos nuestra permanente disposición para atender y brindar acompañamiento a las peticiones de la ciudadanía en el marco de nuestra competencia.

Cordialmente,

  
**JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES**  
Alcalde Local de Usaquén

Anexo: N/A  
Proyectó: Marly Castellanos S – Abogado Contratista ALU  
Revisó: Osvaldo Hernán Suárez Sánchez- Abogado Contratista ALU  
Revisó/ Aprobó: Henry Javier Peña Cañón – Profesional Especializado 222-24 ALU

Atendiendo el hecho de el presente requerimiento se formuló de forma peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Segundo del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**Constancia de fijación.** Hoy, \_\_\_\_\_, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Usaquén, siendo las Siete de la mañana (7:00 A.M.) por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNCIONARIA DEL CDI

**Constancia de desfijación.** El presente oficio permaneció fijado en un lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, \_\_\_\_\_, siendo las Cuatro y Treinta de la tarde (4:30 P.M.)

FUNCIONARIA DEL CDI